



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 280

Miércoles 17 de Diciembre

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 336, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1941, se publica la siguiente circular.

### ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución.—Sección Transformación industrial)  
Circular número 251 por la que se regulan las matanzas de cerdo denominadas domiciliarias o familiares.

Con objeto de regular las matanzas de cerdo denominadas domiciliarias o familiares, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La temporada para efectuar la matanza denominada domiciliaria o familiar será de 1.º de Diciembre próximo a 31 de Enero siguiente.

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de Agosto de 1940 sólo se autorizará la ceba de reses de cerda con destino al consumo para productores con las limitaciones que en la misma se señalan.

Art. 3.º La cantidad que corresponde por persona y año es la de 45 kilos en vivo o 37 en canal, siendo ésta la única cantidad que podrá trasladarse y sólo con la guía única de circulación.

Art. 4.º Para verificar dicha matanza será requisito indispensable la autorización previa del Alcalde de la localidad, según órdenes del Comisario de Recursos.

Art. 5.º Las carnes y tocino obtenidas de la matanza, habrán de ser consumidas por los familiares, obreros agrícolas o pecuarios, en el lugar del sacrificio.

Art. 6.º En caso de que el propietario de la res resida en lugar distinto a aquél en que ha sido sacrificada, dentro de la misma provincia, se le autorizará el traslado de carne, tocino y manteca siempre que concurren las circunstancias de dedicarse habitualmente a la labranza, y que por tal motivo haya criado el cerdo o cerdos precisos para su consumo.

Art. 7.º Con referencia al artículo anterior y en el caso de que el pro-

pietario resida en lugares de otra provincia distintos al del sacrificio de la res, no se le autorizará el traslado si no justifica esa residencia, por el hecho de ser funcionario o por su condición de trabajo en la misma.

Art. 8.º Los jamones, embutidos y paletillas podrán ser trasladados con los requisitos reglamentarios y siempre que se justifique la condición de productor.

Art. 9.º Quincenalmente pondrán los Alcaldes en conocimiento de las Comisarias de Recursos respectivas, el número de reses sacrificadas en el término municipal, expresando:

- a) Nombre, apellido y domicilio del propietario.
- b) Número de familiares y obreros fijos.
- c) Cantidad global en kilos que le corresponde.
- d) Destino dado a las mismas.

Art. 10. Las Comisarias de Recursos cursarán dichas relaciones a este Centro, a los fines estadísticos, debiendo informar las anomalías que en ellas pudieran observar y conveniencia, en caso necesario, de imponer la sanción correspondiente.

Art. 11. Toda infracción de lo dispuesto en esta Circular será castigada según los preceptos de la Ley de 30 de Septiembre de 1940.

Para conocimiento y cumplimiento de esta Circular, dará V. I. las órdenes oportunas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1941.  
—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura, Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal superior de Tasas y Director general de Ganadería.

Para cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de las Zonas de... 4332

## Distrito Forestal

### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938 se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 15 de Enero de 1942.

Productos que se subastan, mil doscientas cargas de leña de encina y veinte carros de taramas.

Origen de los mismos, finca «El Refugio», de doña Saturnina Muñoz Rico.

Tasación, 3 600 pesetas.  
Depositario, Don Juan Antonio Ramos Tabarnero.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 11 de Diciembre de 1941.  
El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(30 Pstas.) 3494

## Administración de Rentas Públicas

### ALUMBRADO Circular

Se recuerda a todos los fabricantes y particulares que produzcan fluido para consumo propio, la obligación que les impone la regla 6.ª, Apartado C., de la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de Febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 52, de 21 de dicho mes; debiendo los que tengan instalos menos de 5.000 vatios, solicitar conciertos para el pago del impuesto de electricidad.

Cáceres, 11 de Diciembre de 1941.  
—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Mayoral.

3500

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber, que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 5 de 1938, incoado por el Juzgado Instructor de Coria, e impuesta al vecino de Torrejoncillo, Eugenio Sánchez Martín, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a diez de

Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 3501

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 11 del año mil novecientos treinta y siete, incoado por el Juzgado Instructor de Hervás, e impuesta al vecino de Aldeanueva del Camino, Serafín Moreno Pérez, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 3502

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Laureano Vázquez Redondo, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 3503

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados Polonia Mateos Durán, Pío Marciano Expósitos y Antonio, Asunción y Angeles Blú Casanova, cuyo actual paradero se ignora, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, para que los inculcados en caso de fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4524



# CENSO DE POBLACIÓN DE 1940

Ayuntamientos propuestos para su aprobación por la Junta Provincial, en sesión celebrada el día de hoy, y cuyos Resúmenes se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la instrucción correspondiente.

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES														
	POBLACIÓN DE DERECHO			AUSENTES						TRANSEUNTES			POBLACIÓN DE HECHO		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Abañía	250	278	528	16	2	18	234	276	510	9	17	26	243	293	536
Alcántara	2.160	2.191	4.351	46	10	56	2.114	2.181	4.295	209	153	362	2.323	2.334	4.657
Aldeacentenera	1.255	1.245	2.500	49	22	71	1.206	1.223	2.429	42	30	72	1.248	7.253	2.501
Brozas	2.793	2.961	5.754	57	37	94	2.736	2.924	5.660	345	315	660	3.081	3.239	6.320
Cañaveral	1.413	1.449	2.862	57	13	70	1.356	1.436	2.792	»	»	»	1.356	1.436	2.792
Casarr de Palomero	1.160	1.172	2.332	38	9	47	1.122	1.163	2.285	2	3	5	1.124	1.166	2.290
Casas de Don Antonio	592	622	1.214	45	36	81	547	586	1.133	4	5	9	551	951	1.142
Castañar de Ibor	827	895	1.722	23	3	26	804	892	1.696	»	»	»	804	892	1.696
Ceclavín	2.579	2.716	5.295	92	22	114	2.487	2.694	5.181	12	12	24	2.499	2.706	5.205
Descargamaría	445	466	911	15	7	22	430	459	889	5	3	8	435	462	897
Eljas	988	1.002	1.990	21	5	26	967	997	1.964	»	»	»	967	997	1.964
Fresnedoso de Ibor	496	480	976	38	8	46	458	472	930	10	6	16	468	478	946
Garrovillas	3.047	3.311	6.358	102	12	114	2.945	3.299	6.244	51	50	101	2.996	3.349	6.345
Hervás	2.399	2.628	5.027	118	55	173	2.281	2.573	4.854	7	7	14	2.288	2.580	4.868
Madroñera	2.777	2.952	5.729	407	270	677	2.370	2.682	5.052	51	58	109	2.421	2.740	5.161
Malpartida de Plasencia	2.958	3.074	6.032	112	23	135	2.846	3.051	5.897	127	95	222	2.973	3.146	6.119
Membrío	1.243	1.342	2.585	158	89	247	1.085	1.253	2.338	61	43	104	1.146	1.296	2.442
Peraleda de San Román	773	722	1.495	51	14	65	722	708	1.430	»	»	»	722	708	1.430
Pescueza	303	331	639	6	4	10	302	327	629	»	»	»	302	327	629
Portezuelo	390	408	798	4	»	4	386	408	794	»	2	2	386	410	796
Talaván	1.517	1.512	3.029	366	354	720	1.151	1.158	2.309	55	62	117	1.206	1.220	2.426
Torre de Don Miguel	775	842	1.617	20	4	24	755	838	1.593	1	»	1	756	838	1.594
Torrequemada	924	925	1.849	38	5	43	886	920	1.806	»	»	»	886	920	1.806
Valdefuentes	1.469	1.450	2.919	52	4	56	1.417	1.446	2.863	2	1	3	1.419	1.447	2.866
Valdeobispo	656	673	1.329	29	8	37	627	665	1.292	7	7	14	634	672	1.306
Valencia de Alcántara	7.686	7.950	15.636	369	95	464	7.317	7.855	15.172	151	92	243	7.468	7.947	15.415
Valverde del Fresno	1.909	1.949	3.858	38	3	41	1.871	1.946	3.817	»	»	»	1.871	1.946	3.817
Villa del Campo	680	702	1.382	32	6	38	648	696	1.344	10	13	23	658	709	1.367
Villamiel	1.040	1.175	2.215	45	22	67	995	1.153	2.148	1	1	2	996	1.154	2.150
Villanueva de la Vera	1.656	1.747	3.403	82	17	99	1.574	1.730	3.304	»	2	2	1.574	1.732	3.306
Zarza de Montánchez	1.017	991	2.008	48	8	56	969	983	1.952	2	3	5	971	986	1.957
Zarza la Mayor	2.126	2.281	4.407	65	3	68	2.061	2.278	4.339	»	»	»	2.061	2.278	4.339

Lo que se hace público, advirtiendo que en el plazo de DIEZ DIAS cualquier español censado podrá reclamar ante el Ilustrísimo señor Director General de Estadística contra este acuerdo.

Cáceres, 9 de Diciembre de 1941.—El Secretario, TOMAS MARTIN GIL.—V.º B.º, el Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

4520

## Obras Públicas

### EXPROPIACIONES

Fincas afectadas en el término municipal de Almaraz por la construcción de la variante entre los puntos kilométricos 194,690 y 196,170 para supresión de la travesía de Almaraz, en el Camino Nacional número V de Madrid a Portugal por Badajoz.

### EDICTO

Por Decreto de esta fecha, he acordado se abra información por plazo de quince días hábiles, sobre la declaración de necesidad de ocupación de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, contándose el aludido plazo desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las reclamaciones deberán presentarse ante la Alcaldía de Almaraz, por las personas o corporaciones interesadas, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley sobre Expropiaciones de 10 de Enero de 1879 y 24 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma de 13 de Junio del citado año.

A tales efectos se inserta a continuación la relación de propietarios de fincas afectadas, que son los siguientes:

Número, nombres y apellidos, vecindad, finca y clase del terreno  
1 Don Herminio Alonso Díaz,

Almaraz, «Cerca de la caseta». Pastos y labor.

2 Don Felipe Vadillo Fernández, idem, «Prado del Membrillo. Pastos.

3 Doña María de la Asunción Falcó y de la Gandara, Madrid, «Cerca del Marqués». Pastos y labor.

4 Herederos de Vicente de la Fuente Muñoz, Almaraz, «Cerca del Membrillo». Pastos y labor.

5 Don Lino Hernández Charlana, idem, «Cerca del Mesón». Pastos y labor.

6 Doña María de la Asunción Falcó y de la Gandara, Madrid. Pastos y labor.

7 Don Cándido Hernández Iglesia, Almaraz, «Cerca del Mesón». Fábrica de Corcho.

8 Don Agustín Merchán Fernández, idem, «Cerca del Mesón». Pastos y labor.

9 Doña Patrocinia Luengo García, Almaraz; don Isidoro Luengo García, Deleitosa; doña Antonia Luengo García, Cáceres; doña Blanca Luengo García, Cedosera (Badajoz); doña Carmen Luengo García y herederos de don Fabián Luengo García, Madrid, «Cerca del Mesón. Pastos, labor y olivos.

10 Los mismos, idem, «Cerca de «Marimorena». Pastos, labor y olivos.

11 Doña Marcelina Iñigo (viuda del Barco), Garrovillas. «Prado del Charcazo». Pastos y era de trilla.

12 Don Juan Guadalupe Fernández, Almaraz. «Prado de la Engarilla». Pastos y era de trilla.

13 Don Juan Guadalupe Fernán-

dez, idem, «Cerca de la Engarilla». Pastos y labor.

Al mismo tiempo, por el presente edicto, se requiere a los propietarios no residentes en el pueblo de Almaraz, para que nombren representante, apoderado o administrador a quienes dirigir válidamente las notificaciones a que dé lugar este expediente, nombramiento que habrá de hacer en plazo de diez días ante el señor Alcalde de Almaraz, bien entendido que si no lo hicieran, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Studio del Ayuntamiento de dicho pueblo, todo ello de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 39 del Reglamento sobre expropiaciones.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. 3499

## Juzgados

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una sierra de rodear, un grillemén, un garlopín, un serrucho de punta, un formón y una tenaza, de la pertenencia de don Silvestre Mon-

tes Sevilla, que le fueron sustraídas del taller de carpintería sito en la Avenida de Cervantes, en una cochera frente al antiguo Cuartel de Infantería, la noche del 4 al 5 del actual, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 354 de 1941, por el delito de robo.

Dado en Cáceres, 6 de Diciembre de 1941.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 4420

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un tapete grande bordado en azul; un hector, blanco con encajes; una colcha encarnada con flores; una cubierta de mesa del mismo color; una colcha gris, de seda, con flores y fleco azul; dos pijamas de seda, uno gris y otro blanco; tres juegos de cama, dos con vainica y marca E. G. y otro de hilo con encajes; una camisa azul de Falarg; un par de botas para campo; una tijeras,



hilos, servilletas y pertenecientes a don Dámaso García Díez, de esta vecindad, que le fueron sustraídos la noche del 29 al 30 de Noviembre último de la casa sita en Viñas de la Mata, denominada «El Conejar», de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 349 de 1941, por robo.

Dado en Cáceres, 4 de Diciembre de 1941.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4421

## CACERES

## Requisitoria

Brito Bravo, Rafael, de 60 años de edad, hijo de Manuel y de Ana María, soltero, natural de San Marco (Portuga), vecino de Valencia de Alcántara, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente día a la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, para ser emplazado en la causa que en unión de otros se sigue contra el mismo con el número 90 de 1940, por delito de defraudación a la Hacienda Pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cáceres a 11 de Diciembre de 1941.—El Juez de Instrucción accidental, D. Castellano.

4525

## CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos mantas de orillo, llamadas también lobunas; otra de algodón blanca, una colcha piqué blanca, otra amarilla, dos sabanas, dos manteles, dos almohadones y algunas servilletas; una caja de peines, con tres peines; una maquinilla de afeitar, jabón de afeitar en barra, de la pertenencia de don Arturo García Merino, que fueron sustraídas la noche del día veintiocho al veintinueve de Noviembre último, de la finca «La Bomba», del término Municipal de esta Capital, y sitio conocido por Viñas de la Mata, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 333 de 1941, por robo.

Dado en Cáceres a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Domingo Castellano Rubio.—P. S., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4422

## TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de la Ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el día 13 de Febrero próximo y hora de las 11 de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzga-

do, la primera subasta pública para la enajenación de los bienes que después se reseñarán, embargados al vecino de Torrejón el Rubio, Agricio Parra Banito, para el pago de las costas del sumario seguido contra el mismo, con el número 54 de 1938, por el delito de estafa. Se advierte a los licitadores, que la finca carece de títulos, observándose para ello, lo prevenido en la Ley y Reglamento Hipotecario; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

## Bienes embargados

Una casa sin número de orden, en el paseo Pizarro, de la villa de Torrejón el Rubio, de planta baja solamente, compuesta de patio, cocina, dos habitaciones dormitorio, cuadra y corral contiguos a la misma; que linda por la derecha entrando, con carretera de Plasencia a Logrosán; por la izquierda, con vía pública, y por la espalda, con viña de herederos de Mariano Martín Hernández, con una extensión superficial de 100 metros cuadrados aproximadamente. Valorada en mil seiscientos pesetas.

(53 40 ptas.)

4424

## TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública para la enajenación de los bienes que después se reseñarán, embargados al vecino de Torrejón el Rubio, Jacinto García Tejada, para el pago de las costas del sumario seguido contra el mismo con el número 56 de 1938, por el delito de estafa. Se advierte a los licitadores que la finca carece de títulos, observándose para ello lo prevenido en la Ley y Reglamento Hipotecario; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

## Bienes embargados

Una casa sin número, sita en la calle de Hernán Cortés, del pueblo de Torrejón el Rubio, compuesta de planta baja y principal; que linda por la derecha entrando, con otra de Sergio González Durán; izquierda, con Felipe García Pajares, y espalda, vía pública. Tasada pericialmente en CUATRO MIL PESETAS.

(49 ptas.)

4425

## HERVAS

Don Ramón Sánchez Vicente, Juez municipal suplente de esta villa de Hervás en funciones, por hallarse el titular encargado del Juzgado superior.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 15 de Enero próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, del inmueble que luego se dirá, embargado a Teodoro Asenjo García, en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas seguido contra el mismo por daños.

Se advierte:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de tasación.

Que no se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Que esta última subasta se anuncia sin suplir la falta de titulación, que deberá ser puesta en regla en la forma que determina la Ley Hipotecaria.

Hervás a 6 de Diciembre de 1941. Ramón Sánchez.—Eduardo Zamora.

## Finca que se cita

Un cortijo en el término municipal de esta villa, al sitio de Montechico, de extensión superficial veinte áreas y cuarenta centiáreas; que linda por Saliente, con Calleja pública; Poniente, con Jerásimo Mazo Perales; Mediodía, con don Anacleto Gil, y Norte, con Félix Díez Acera. Justipreciado en 125 pesetas. 4438

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 129 del corriente año, se instruye causa por muerte de 25 ovejas, al ser atropelladas por un camión, contra Julián Cepeda Parejo, y propiedad de Victoriano Martín Blázquez, Julián Herráez del Río, Juan Martín Martín, Nicolás Martínez, Hilario Jiménez, vecinos de Nariillos de Rebollar (Avila), cuyo actual paradero se desconoce, a los que por el presente edicto, se les instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa mencionada.

Dado en Navalmoral de la Mata, 13 de Diciembre de 1941.—El Juez de Instrucción, Vidal Morales.—El Secretario, (ilegible). 4530

## PLASENCIA

Don Isidro Silos Hernández, Juez Municipal suplente en funciones de esta ciudad.

Por el presente se cita a Gabino Espada Barco, vecino de Mirabel, soltero, jornalero, de 22 años, cuyo actual paradero se ignora, para que a la mayor brevedad comparezca en este Juzgado, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en su contra por hurto; interesando a la vez de todas las Autoridades y Agentes de la Policía la busca y captura de expresado sujeto y su conducción a este Juzgado.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 12 de Diciembre de 1941.—Isidro Silos.—P. S. M., José Hidalgo Mirón. 4531

## Alcaldías

## HERRERA DE ALCANTARA

## Edicto

Repartimiento general de utilidades para el año 1941

Terminada la confección de expresado documento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que le han servido de base, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admiten todas las reclamaciones que se presenten, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener la justificación de lo reclamado, advirtiéndose que pasado el plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Las cuotas que comprenden a los hacendados forasteros, son las que a continuación se relacionan, sirviéndolas el presente de notificación en forma.

## RELACION

María de Robledo Gordo Nevado, 8'46 pesetas; María Juana, José y Juan Loro Nevado, 7'06; hijos de Pedro Loro, 22'94; María Loro Barrete, 20'32; Mariana Loro Barrete, 15'13; Vicenta Loro Barrete, 7'04; Vicenta, María y Mariana Loro, 8'25; hijos de José y Juan Loro Mateo Manuel, 56'57; viuda de Luis Flores, 340'67; Alejandro Mendo García, 10'15; Joaquina Nevado González, 5'92; herederos de Francisco Nevado, 3'87; Rufina Nevado Beito, 21'33; Domingo Rey Pulido, 21'31; Leopoldo Desánz Loro, 13'81; Angel Morales Rodríguez, 13'80; Manuel Cestero, 16'82; Excmo. Sr. Conde de Adanero, 1.887'28; herederos de Avila Montero, 645'55; Pedro Ambrosio Durán, 374'43; Engracia Berrocal Saigado, 13'10; Manuel Berzas, 46'98; Vicenta Berzas, 27'82; María, Isabel y Vicenta Cabeza, 7'82; excelentísimo Sr. Marqués de Valenzuela, 556'08; Teófilo Carretero Sorria, 125'29; excelentísimo señor Marqués de Hinojares, 1.195'95; excelentísimo señor Conde de Campo de Alange, 6.073'02; Pedro Flores Batalla, 404'34; Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar, 3.589'16; José Loro Nevado, 154'44; Juan Loro Nevado, 197'51; viuda de Lucas Morales Mora es, 445'92; viuda de Aquilino Nevado Berzas, 429'43; Juan Nevado Rojo, 84'22; Juan Loro y Juan Nevado, 55'19; Agueda Roque Pina, 28'08; Excmo. Sr. Duque de la Victoria, 995'59, y Saitos de Sever, 335'93.

Herrera de Alcántara a 11 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Vicente Cotrina.

3514

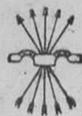
## ALDEANUEVA DEL CAMINO

## Anuncio

Instruido expediente de suplemento de créditos a varios capítulos del vigente presupuesto, para atender el pago de obligaciones forzosas que en el mismo constan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Aldeanueva del Camino, 5 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Carlos Comendador.

4522



## SANTIAGO DEL CAMPO

Don Daniel Macarro Sánchez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por la Junta el Repartimiento general de Utilidades formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el año de 1941, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del indicado Estatuto, durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias, para la justificación de lo alegado, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros incluidos en dicho Repartimiento, con la cuota asignada para que le sirva de notificación en forma.

Nombre y apellidos y cuotas.

Andrés del Barco Flores, 18'27 pesetas.

Asunción Macía Mellado, 2'93.  
Apolonio López Domínguez, 182 pesetas con 70 céntimos.

Benito Llancho Pizarro, 1'46.

Bruno Breñas Flores, 9'14.

Bruno Sanguino Vaquero, 54'81.

Bibiano López Domínguez, 365'40.

Cecilio García Bernal, 1'46.

Crispulo Moreno Durán, 1'46.

Doroteo Jiménez Marín, 21'92.

Emilio Caro Mora, 7'31.

Eusebio Mendoza Romero, 9'14.

Eusebio Caro García, 7'31.

Fausto Leno Mellado, 2'93.

Félix Fernández Gutiérrez, 5'48.

Francisco Breñas Flores, 2'19.

Gregorio Rocha Fernández, 18'27.

Hereditario señora viudad de Silva, 2.391'41.

Hilario Andrada Mendoza, 1'46.

Idefonso Rodríguez Sánchez, 2'93.

Joaquín Flores Martín, 1'46.

José Carrión Breñas, 346'33.

José Franco Domínguez, 2'93.

Juan Bernal Martínez, 4'28.

Juan Cerro García, 42'84.

José Rivero Pizarro, 36'54.

Jesús Colazo y Collazo, 21'92.

Juana Macarro Sánchez, 7'31.

Luis Sales Sánchez, 7'31.

Manuela Macías Caldera, 1'46.

Margarita Pizarro Flores, 12'79.

Marciano Breñas Flores, 5'84.

Manuel Macarrilla, herederos, 73'08.

Pedro Arias Méndez, 96'84.

Rafael Baños García, 18'27.

Rufina Díaz y Díaz, 21'92.

Teófilo Rivero Llancho, 2'93.

Tomás Bermejo Díaz, 5'84.

Tomás Crespo Maestre, 1'46.

Tomás López García, 5'84.

Saturnino López López, 182'78.

Valentín Pizarro Marín, 1'46.

Víctor Rivero Llancho, 13'16.

Vicente Collazo y Collazo, 438'48.

Santiago del Campo, 11 de Diciembre de 1941.—El Presidente, Daniel Macarro.

3518

## LA GARGANTA

## Edicto

Transferencia de crédito

Aceptada en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia, varias transferencias de créditos, de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto ordinario de gastos de este Municipio, para el corriente

año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrá presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Garganta a 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Pablo Sánchez. 4464

## TRUJILLO

Don Luis de Peralta Torres, Presidente de la Junta del Repartimiento para 1942.

Hace saber: Que en la sesión celebrada el día 5 del actual, se han poseionado los vocales electos y han quedado constituidas las Comisiones de Evaluación y la Junta de Repartimiento, en la forma que a continuación se expresa:

## Comisión de la parte real

Presidente, don Luis de Peralta Torres; vocales, don José Vázquez Calvo, don Diego Romero Domínguez, don Antonio Blanco Rodríguez, don Pedro Marcos Julián, don Basilio de Julián Igualada y don Isidro Bermejo Marín.

## Comisiones de la parte personal

## Parroquia de San Martín

Presidente, don Juan Castellano Gendre; vocales, don Manuel de la Calle Zuasti, don Isidro Murillo Romero, don Manuel Cancho García, (menor), don Miguel Polo Gil y don Juan Sanz Villarroel.

## Parroquia de San Francisco

Presidente, don José López Munera; vocales, don Eduardo Mariño Báez, don José de la Calle Zuasti, don Francisco Mariño Murillo, don José O' Mullony Martín y don Antonio Sánchez Cancho.

## Parroquia de San José

Presidente, don Luciano Pablo Parejo; vocales, don Manuel Mateos Vizcaíno, don Restituto Diasoa Palacios, don Ezequiel Pablo Rodríguez, don Antonio Muñoz Bravo y don Manuel Sánchez Bravo.

## Parroquia de Belén

Presidente, don Alonso Sánchez Borreguero; vocales, don Tomás Fernández Bravo, don Manuel Martín Robledo, don Juan Donoso Casarrón, don Joaquín Jiménez Corrales y don Angel Díaz Rodríguez.

## Parroquia de Magdalena

Presidente, don Vicente Mariscal Bravo; vocales, don Feliciano Sánchez Fernández, don Bernardo Villa Avis, don Matías Mateos Mateos y don Valeriano Martín Blázquez.

## Parroquia de San Clemente

Presidente, don Diego García Bernal; vocales, don Pedro Bernal Sánchez, don Ramón González Barrado, don Alfonso García Hoyas y don Juan Antonio García Melchor.

## Junta del Repartimiento

Presidente, don Luis de Peralta Torres; vocales, don José Vázquez Calvo, don Antonio Blanco Rodríguez, don Juan Castellano Gendre, don Juan Sanz Villarroel, don Eduardo Mariño Báez, don Antonio Sánchez Cancho, don Manuel Mateos Vizcaíno, don Restituto Diasoa Palacios, don Joaquín Jiménez Corrales, don Angel Díaz Rodríguez, don Feliciano Sánchez Fernández, don Bernardo Villa Avis, don Alfonso García Hoyas y don Juan Antonio García Melchor.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Trujillo, 9 de Diciembre de 1941.—Luis de Peralta. 4454

## VALDEOBISPO

## Anuncio

Aceptada en principio por esta Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la transferencia de créditos de uno a otro capítulo y artículos del vigente presupuesto, queda expuesto al público el oportuno expediente, en la Secretaría municipal, por el término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones a este Ayuntamiento.

Valdeobispo, 6 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Juan Sánchez. 4465

## GATA

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 22 de Noviembre último, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de Evaluación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, a los señores que figuran en la presente relación a quienes ha correspondido como mayores contribuyentes en esta parroquia, para 1942.

## Parte real

Don Desiderio Sánchez García, mayor contribuyente por Riqueza Rústica, domiciliado en este término.

Don Serafin Gallego Alonso (herederos), mayor contribuyente por Riqueza Rústica, domiciliado fuera de este término municipal.

Don Domingo Rodríguez Pérez, mayor contribuyente por Riqueza Urbana, domiciliado en este término.

Doña Sofía Guillén Crespo, mayor contribuyente por Industria y Comercio.

Don Clemente Gordo Gómez, designado por la Delegación Sindical de este pueblo, para que represente a dicho organismo, en la confección del Repartimiento de Utilidades del año 1942.

## Parte personal

Don Julián Macías Julián, Cura Párroco.

Don Agustín González Galán, mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Domingo Pérez Jacinto, mayor contribuyente por Riqueza Urbana.

Don Toribio Rodríguez Pérez, mayor contribuyente por Industria y Comercio, domiciliado en este pueblo y parroquia.

Lo que se hace público durante un plazo de siete días, a contar del de la publicación del edicto, a los efectos de las reclamaciones que contra las anteriores designaciones puedan ser presentadas por los interesados legítimos.

Gata a 4 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, (ilegible). 4411

## VILLASBUENAS DE GATA

## Repartimiento General de Utilidades

Formados por la Junta los Repartimientos de Utilidades de este término de los años 1939 y 1940, quedan expuestos al público desagavio en estas Casas Cosistoriales, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los tres siguientes, podrán ser examinados y presentarse reclamaciones debidamente justificadas ante dicha Junta.

Villasbuenas de Gata a 5 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Angel Domínguez. 4431

## ROBLEDOLLANO

## Junta Local de Fomento Pecuario

Formado por la Junta Local de F. P. el Repartimiento de aprovechamiento comunal de pastos de este término, correspondiente al año ganadero de 1940 41, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente, al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo, se presenten por los comuneros en el mismo comprendidos, cuantas reclamaciones estimen pertinentes en su contra; bien entendido que transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea y las que habrán de venir debidamente documentadas para su más acertada y justa resolución.

Robledollano, 6 de Diciembre de 1941.—El Presidente de la Junta, Manuel Paz. 4451

## GRANADILLA

## Edicto

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de Febrero de 1940, acordó la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades de dicho año, habiéndole correspondido a los señores siguientes:

## Parte Real

Don Saturnino Alcalá González, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

Don Leonardo García García, mayor contribuyente por Urbana, vecino.

Don Paulino Carrera Martín, mayor contribuyente por Industrial, vecino.

Don Buenaventura Rodríguez Gordo, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

## Parte personal

Don Cruz García Gascón, primer contribuyente por Rústica.

Don Angel Rodríguez Sánchez, primer contribuyente por Urbana.

Don Feliciano Jiménez Sánchez, primer contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se admitirán las reclamaciones que contra dichas designaciones estimen pertinente.

Granadilla, 11 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Braulio Camacho. 3506

## CARCABOSO

## Edicto

El Alcalde de Carcaboso, hace saber: Que habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de los Arbitrios de Bebidas, Carnes, Pesas y Medidas y las de exacción y cobranza del Repartimiento General de Utilidades, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por un término de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formularse las reclamaciones oportunas.

Carcaboso, 12 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Constantino Gómez. 4541